

Bitácora: 20/AQ-0026/07/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1209-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A- En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de septiembre de 2020

CC-EDGAR AZAEL RUIZ PINACHO Y AVELEO RUIZ HERNÁNDEZ

COPROPIETARIOS DEL PREDIO PARTICULAR "LOMA DE EN MEDIO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO RÍO

HONDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXVII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 94 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 48 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005. Primero transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Julio de 2020, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-206/2020 de fecha 07 de Agosto de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0085-2020 de fecha 22 de Septiembre de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SIN de fecha 20 de Agosto de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOMA DE EN MEDIO	San Mateo Río Hondo	Oaxaca	CC. Edgar Azael Ruiz Pinacho y Aveleo Ruiz Hernández

Ubicación geográfica
Datum: WGS84

Nombre del predio: LOMA DE EN MEDIO

Vértice	Longitud Oeste - X (m)	Latitud Norte - Y (m)
1	761738.247087	1781644.78069
2	761765.095334	1781542.30418
3	761767.197185	1781172.38689
4	761640.819728	1781172.64605
5	761592.408335	1781127.21675
6	761501.901842	1781101.76818
7	761434.886891	1781033.49751
8	761390.989346	1780978.71711

SABINOS 402 COL. REFORMA OAXACA OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618- www.gob.mx/semarnat

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE

2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0026/0720

Oficio N° SEMARNAT-AR-1209-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de septiembre de 2020

9	761339.269671	1780945.18607
10	761308.575503	1780932.82218
11	761270.070694	1780916.96472
12	761202.017139	1780914.67014
13	761168.003906	1780921.82387
14	761120.244216	1780925.51351
15	761061.33733	1780882.01596
16	760990.074428	1780872.72746
17	760985.85157	1780808.66989
18	760961.453011	1780777.1942
19	760902.722434	1780754.03494
20	760885.108805	1780734.73642
21	760874.11657	1780703.66416
22	760799.457714	1780645.76579
23	760738.67658	1780575.99447
24	760720.782364	1780525.96789
25	760664.03725	1780501.96788
26	760650.424162	1780445.55851
27	760628.658465	1780424.58896
28	760557.574574	1780430.96804
29	760539.594245	1780401.21268
30	760529.877089	1780298.94275
31	760284.050699	1780479.05086
32	760279.2747	1780657.35374
33	760263.145136	1780759.67217
34	760193.567797	1780948.02352
35	760193.638577	1781233.3867
36	760225.788525	1781289.18378
37	760247.178072	1781467.99525
38	760274.815934	1781531.49947
39	760271.163272	1781587.37397
40	760328.940629	1781662.60629
41	760369.588518	1781683.595
42	760433.847649	1781683.48035
43	760469.393708	1781683.03861

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

2 de 6

MEDIO AMBIENTE

2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0026/07/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1209-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de septiembre de 2020

44	760578.318398	1781636.42384
45	760601.428066	1781590.21517
46	760666.644456	1781566.29961
47	760700.140335	1781543.4987
48	760757.167755	1781535.92225
49	760820.019991	1781578.88435
50	760825.362179	1781591.60215
51	761005.125883	1781575.77143
52	761021.930123	1781632.48707
53	761159.550088	1781737.43443
54	761234.876994	1781739.82159
55	761256.008092	1781800.18438
56	761416.877294	1781943.55085
57	761738.172813	1782021.5553

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVICOLA Y VIGENCIA.

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la autorización al presente
LOMA DE EN MEDIO	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES.

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOMA DE EN MEDIO	146.84	143.33	100.99

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOMA DE EN MEDIO	100.99 (cien punto noventa y nueve)	8680.42 (ocho mil seiscientos ochenta punto cuarenta y dos)

Nombre del predio: LOMA DE EN MEDIO

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE

2020



LEONORA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0026/07/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1209-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales

Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de septiembre de 2020

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/09/20 - 30/06/21	Otras hojosas	35.7	19.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/09/20 - 30/06/21	Pinus spp.	35.7	2679.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/09/20 - 30/06/21	Quercus spp.	35.7	218.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	31.3	25.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	31.3	2438.46	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	31.3	418.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	33.99	46.63	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	33.99	2561.73	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	33.99	279.72	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será TECNICA SILVICOLA INTEGRAL S.C. inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX Tipo VI Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los arboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación

MARTILLO

Monograma/color

TSI-01

6. Se asigna(n) el/los siguientes códigos de identificación al predio que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio

LOMA DE EN-MEDIO

Codigo de identificación

D-20-254-FFF-001/20

SABINOS 402 COL. REFORMA OAXACA OAX C.P. 68050

Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

LOZANO



SEGURIDAD



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0026/07/20

Oficio-N° SEMARNAT-AR-1209-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de septiembre de 2020

Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-081-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. El programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad. Para el programa de manejo forestal maderable no se proyecta la construcción de nueva infraestructura caminera, además se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de Quercus spp y otras latifoliadas, y aplicar tanto los tratamientos silvícolas como los complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal, esta información debe integrarse a los informes periódicos que se presenten a esta Secretaría.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618, www.gob.mx/semarnat

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE



2020
LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0026/07/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1209-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de septiembre de 2020

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PEREZ GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. PROFEPA CIUDAD OAXACA
EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG/MACM/MAGR/AVR